



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 1 9

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

TALCA, 12 FEB 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 26 de Mayo de 2009 se celebró con la I. Municipalidad de Yerbos Buenas, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de dos salas cunas y nivel medio ubicados en Ruta L 25, localidad de Quilipín, de la comuna de Yerbos Buenas.

4.- Que es necesario establecer un plazo mayor para la ejecución de las obras convenidas.

RESUELVO:

Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**, para la construcción, de dos salas cunas y un nivel medio en Ruta L 25, localidad de Quilipín, de la comuna de Yerbos Buenas, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

En la ciudad de Talca, a 04 de Enero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Margarita Cristina Reyes Romero, Cédula de Identidad Nº 8.916.721-3, ambos domiciliados en calle 1 norte Nº 963, oficina 301, Edificio Centro 2000, de la comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD YERBAS BUENAS**, RUT Nº 69.130.400-0,

representada por su Alcalde don Luis Guzmán Trujillo, Cédula de Identidad N° 10.408.970-4, ambos domiciliados en Avenida Centenario N° 101, comuna de Yerbos Buenas, Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Yerbos Buenas para construcción de dos salas cunas para 34 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos, ubicada en Ruta L 25, localidad de Quilipín, de la comuna de Yerbos Buenas.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar el segundo párrafo de la cláusula tercera por el siguiente:

"Las obras se extenderán por un plazo máximo de 135 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Mayo de 2009.

CUARTO: La personería de doña Margarita Cristina Reyes Romero, Directora Regional de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0118 de 24 de Junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Guzmán Trujillo para representar a la I. MUNICIPALIDAD de Yerbos Buenas, consta en Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 06 de diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

HAY FIRMAS.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/JMI/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Departamento de Fiscalía
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

